

valoración contradictoria de los bienes que le han sido traídos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para

que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 15 de enero de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Descripción de la finca embargada

DEUDOR: RIAÑO PARDO MANUEL

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: 5,55 NUDA PROPIEDAD DE URBANA
TIPO VIA: LG NOMBRE VIA: MAGDALENA Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39450 COD-MUNI: 39004

DATOS REGISTRO
Nº REG: 02 Nº TOMO: 747 Nº LIBRO: 79 Nº FOLIO: 93 Nº FINCA: 10771
DESCRIPCION AMPLIADA
5,55% NUDA PROPIEDAD Y 11,11% PLENO DOMINIO DE URBANA.- EDIFICIO DE PLANTA BAJA A ALMACEN Y PISO PRINCIPAL A VIVIENDA, QUE MIDE 80 M2, SOBRE UN TERRENO QUE LO RODEA, QUE EN JUNTO MIDE TODO 140 M2. LINDA: NORTE, CARRETERA DE LA MAGDALENA; SUR, ANTONIO RIAÑO TERAN; ESTE, SABINO CIANCA; OESTE, JOSE AGUADO

Torrelavega, 15 de enero de 2007.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

07/2326

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de vehículos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 14 de febrero de 2007.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco.

NUM. REGISTRO: 39 01 1 07 000008

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	RUE.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07-390034372006	088	PAREJA SUAREZ PATRICIO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00207255	01	CL ALFONSO PROVISIONALES 6 6º B	39009	SANTANDER		39 01 333 06 003999769	39 01
07-390038289388	088	LINARES SAN MIGUEL MANUEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00103484	01	CL 80 MARTA DE COSSIO 17 1º B	39011	SANTANDER		39 01 333 06 004158508	39 01
10-39103588071	011	CARRANCON MONTOYA PABLO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00157240	01	CL ALBERTICO PARDO 51	39011	SANTANDER		39 01 333 06 004158609	39 01
10-39103212195	181	BOMBEN AGUIRRE CONSUELO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00238173	01	CL SAN MARTIN DEL PINO 16 7 3 A	39011	SANTANDER		39 01 333 06 004244895	39 01
10-39103694872	011	BOBERON Y GARCIA, S. C			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00231002	01	CL SAN ROQUE (RESTAURANTE) 13	39608	HERRERA		39 01 333 06 004292284	39 01
10-39102609583	011	RAMOS MARTIN FRANCISCO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00233022	01	BO SORRABIA, S	39627	CABARCENO		39 01 333 06 004292385	39 01
07-391016193576	088	DEL CISO BELMONTA DAVID			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 01 06 00056503	01	CL GENERAL MOSCARDO 3 1	39009	SANTANDER		39 01 333 06 004397469	39 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	AES. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 390051586977	0483 PLAZA PONTE PABLO RAFAEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 96 00069489	UR LA CANTARRICA 30 4 B	39610	ASTILLERO (EL)		39 01 333 06 004492348	39 01
07 390054224266	0483 CEBALLOS SALCINES RAFAEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 01 06 00240904	CL CAGARRAL 80 A	39011	SANTANDER		39 01 333 06 004507607	39 01
10 39104714281	3813 MARTINEZ BUITRON NILO LUIS			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 01 06 00243631	AV CARDENAL HERRERA ORIA 21 1º IZQ	39011	SANTANDER		39 01 333 06 004584395	39 01
07 391000851412	0483 REGATO LAHERA LUIS			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 01 04 00129092	CL AURELIO DIAS, N°8-BAR- 0	39470	RENEDO (CAPITAL)		39 01 333 06 004593691	39 01
07 391018504503	0483 MOCA --- NICOLAN RARVAN			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 01 06 00255250	PO LA FORTE, N/N. 0	39725	MIRONES		39 01 333 06 004625421	39 01
10 39105000635	3813 CARRILLO DE MORA MARIA ANGELES			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 01 06 00116016	UR LA BARROSA 27	39600	MALIAÑO		39 01 333 07 000235744	39 01
10 39104879686	0113 NEGOTIUM CASIGAS RICARDO			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 01 06 00117127	CL SAN JOSE 9 2 D	39610	ASTILLERO (EL)		39 01 333 07 000235845	39 01
10 39104950519	0113 PERJO MARTIN ELVIRA			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 01 06 00160068	CL RIA DE CUBAS 1 1 D	39140	SOMO		39 01 333 07 000236047	39 01
10 39103851082	0113 MONTAJES INSTANOR, S .L.			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 01 06 00169566	CL PRIMERO DE MAYO-ROCO SANTANDER, 170	39011	SANTANDER		39 01 333 07 000236148	39 01
07 390053363693	0483 PERJO BUENO JOSE MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 94 00138042	CL CANALEJAS 66 3º IED	39004	SANTANDER		39 01 333 07 000236249	39 01

A N E X O I

NUM.REMESA: 39 01 1 07 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 01	CL ISABEL II 30 1	39002 SANTANDER	942 0312456	942 0363709

07/2365

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39-01-02/1073-15, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora doña Joaquina López Rodríguez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Aes. 39670 Aes, se procedió con fecha 21 de septiembre de 2006, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se publica a continuación, para que sirva de notificación al cónyuge.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de enero de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013539678-S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Núm. providencia apremio	Período	Régimen
39 02 010909691	01 2000/03 2001	2300

Importe de la deuda:

Principal: 2.796,51 euros. Recargo: 559,30 euros. Intereses: 0,00 euros. Costas devengadas: 0,00 euros. Costas e intereses presupuestados: 335,58 euros. Total: 3.691,39 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen a continuación.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores ya los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública